

**República de Colombia
Rama Jurisdiccional**



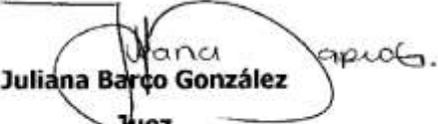
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, cinco de noviembre de dos mil veinte.

Radicado: 2020-00534

Asunto: Informa

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se le informa a la apoderada demandante que la respuesta de Transunion a la que hace alusión, fue ingresada erróneamente por el Despacho al sistema de consulta, mediante constancia secretarial, pero en realidad nunca se ha tramitado solicitud de oficiar a dicha entidad en ningún sentido. Procede el Juzgado a subsanar dicho yerro.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 6 de noviembre de 2020,

en la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS N° __,

fijados a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86ed9ab9bd8c6963558428bad3532a7fda27bb3953f02a254629b74ff43b6e66**
Documento generado en 05/11/2020 02:19:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>